



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 25 de octubre de 2019

número 86

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reforma de la fracción I del artículo 53, y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter y 124 Quáter del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	3
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la construcción de oficinas en Los González.	9
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, para lotificación de 18 lotes, para el predio ubicado en la parte sur de la calle Benemérito de las Américas.	15
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional Multifamiliar Vertical H-2, para la construcción de 9 departamentos, en el predio ubicado en calle Maximino Flores esquina con calle José Ángel Siller Rodríguez en Los González de Abajo.	20
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de estética, venta de ropa, calzado y accesorios, para el predio ubicado en el fraccionamiento Residencial Los Pinos.	25
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de estética, con casa	30

habitación, ubicado en el fraccionamiento Valle Real.

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de bodega de productos no perecederos, ubicado en la colonia Provivienda.	35
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio y Densidad Habitacional Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de una terminal de autobuses urbanos de transporte de personal, para el predio ubicado en la colonia Lourdes.	40
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un Salón de fiestas infantiles, ubicado en la colonia Ampliación Niños Héroes.	45
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila concerniente al cambio de uso de suelo de Vivienda Habitacional Baja H-2 a Vivienda Multifamiliar H-2 para 5 departamentos, en un predio identificado como lote 05 de la manzana 2-1, segundo sector en el fraccionamiento Residencial Parques de la Cañada.	50
CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y –Servicios de Atención Médica GO05.	55
REGLAMENTO para los museos adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	74



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 2005/2019

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1605/21/2019, de fecha 06 de septiembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5.Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la reforma de la fracción I del artículo 53, y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter y 124 Quáter del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....
Acto seguido, el Secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la reforma de la fracción I del artículo 53, y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter y 124 Quáter del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le otorga la palabra a la Síndico de Vigilancia, Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **presente** dictamen.

DICTAMEN 016/CGR/2019.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, relativo a la reforma de la fracción I del artículo 53, y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter Y 124 Cuater del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), son los generados en las casas, como resultado de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas; son también los que provienen de establecimientos o los que resultan de la limpieza de las vías o lugares públicos y que tienen características como los domiciliarios.

Actualmente, el uso de los plásticos es mucho más frecuente ya que estos forman parte de la vida cotidiana, claro ejemplo es el hecho de que miles de bolsas de plástico se proporcionan de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: **T. 438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



manera gratuita en supermercados y tiendas de conveniencia. Este es considerado como un residuo sólido que se presenta regularmente como bolsas y envases plásticos.

A nivel mundial la contaminación por el uso de plásticos, ha sido uno de los problemas ambientales más graves de nuestros tiempos; puesto que, el crecimiento poblacional constante ha llevado al ser humano a generar un gran impacto en cuanto a la degradación ambiental, lo que conlleva a comprometer el futuro de la naturaleza como lo son los efectos negativos que ha generado el cambio climático.

Asimismo, otro producto y no menos contaminante es el popote, considerado como uno de los peores enemigos del medio ambiente, ya que su uso dura máximo 20 minutos, pero en los mares puede llegar a subsistir hasta 100 años.

Haciendo referencia al poliestireno expandido (unicef), su uso más común es en el envasado y embalado de todo tipo de productos; este está compuesto por un material no biodegradable y altamente contaminante para el medio ambiente.

Organizaciones internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Greenpeace, entre otras, iniciaron campañas de concientización con la finalidad de alertar a la población mundial sobre el riesgo de la acumulación de residuos sólidos, en particular de los plásticos; esto debido al efecto que surten sobre el medio ambiente, pues se estima que algunos productos hechos con plástico no son biodegradables y tardan más de mil años en degradarse contaminando el agua, la tierra y el aire de nuestro planeta.

La realidad versa en que derivado del uso irracional que le damos a estos productos existe una gran contaminación en nuestros océanos y mares, pues más de 100 mil animales marinos mueren cada año; por lo cual debemos tomar medidas que nos ayuden a orientar a la ciudadanía a buscar alternativas ecológicas y de esta manera concientizarlos acerca de las consecuencias del consumo de estos productos, pues esto se ha convertido en un problema ambiental resultado de la irresponsabilidad de la humanidad y de la cultura de usar y tirar.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se estableció que como Gobierno se deben tomar medidas y establecer planes para los impactos del cambio ambiental, por tal motivo y derivado de lo anterior y con base en las atribuciones constitucionales que en ámbito de su competencia tiene el Ayuntamiento para aprobar y modificar reglamentos, la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este Republicano Ayuntamiento pone a su consideración la presente reforma.

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha 14 de agosto de 2018, se presentó al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la propuesta de las municipales Lydia María González Rodríguez, María Bárbara Cepeda Boehringer y Liliana Ramírez Hernández, a fin de exhortar a las diferentes Comisiones Edilicias, Direcciones Municipales y Paramunicipales para que en coordinación con los diferentes establecimientos mercantiles y comerciales existentes en nuestra Ciudad, trabajar en conjunto en la realización de acciones afirmativas que conlleven a la disminución del uso de contaminantes orgánicos persistentes, tales como el popote y bolsas de plástico; siendo esta propuesta aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. El día 04 de abril de 2019, se llevó a cabo sesión la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la cual el Ing.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



Carlos Ulises Orta Canales, Presidente de la Comisión, presentó la propuesta de adición del articulado en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. En fecha 01 de junio del presente año, se realizó sesión de Comisiones Unidas, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Salud Pública del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en donde se presentaron los resultados de las mesas de trabajo realizadas, a fin de analizar la propuesta del Ing. Carlos Ulises Orta Canales, relativa a la adición del articulado en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para estudio y revisión, y en donde se sometió a votación la aprobación de dicha propuesta.

CUARTO. En sesión de Cabildo de fecha 23 de julio del presente año, se emitió Acuerdo de Cabildo 103/17/19, mediante el cual los Municipales aprobaron turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la propuesta de Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud Pública, en relación a la propuesta de adicionar los artículos 124 BIS, 124 TER, 124 CUATER Y 124 QUINQUIES del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Mediante oficio No. SA 1476/2019 de fecha 24 de julio de 2019, el Lic. Carlos Humberto Robles Loustaunau, Secretario del R. Ayuntamiento, turnó a la Lic. María Bárbara Cepeda Boehringer, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la propuesta de Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud Pública, en relación a la propuesta de adicionar los artículos 124 BIS, 124 TER, 124 CUATER Y 124 QUINQUIES del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. La Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionó el día 21 de agosto de 2019, en punto de las 13:30 horas en la sala de juntas de regidores de la Presidencia Municipal, abordando en el quinto punto del orden día, la presentación de la propuesta de Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud Pública, en relación a la propuesta de adicionar los artículos 124 BIS, 124 TER, 124 CUATER Y 124 QUINQUIES del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acordándose trabajarla en mesas de trabajo, misma a que se efectuó el día 26 de agosto del año en curso.

SÉPTIMO. El día 29 de agosto de 2019, a las 13:00 horas, sesionó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentándose dentro del punto número seis del orden del día la votación a este proyecto de reforma al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo aprobada por unanimidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del H. Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 057/CGR/2019

Se aprueba por unanimidad la reforma a la fracción I del artículo 53, y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter Y 124 Cuater del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 53 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 124 BIS, 124 TER Y 124 CUATER DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 53.- Para la protección al ambiente, el Municipio, en el ámbito de su competencia, deberá considerar los siguientes criterios:

I. Será prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano, fomentando el uso y consumo de materiales provenientes de recursos renovables, y cuya principal característica sea la biodegradación;

II y III....

124 Bis.- Se prohíbe a los establecimientos mercantiles, comerciales y de servicios proporcionar a sus consumidores de manera gratuita u onerosa, bolsas de plástico para la transportación, carga o traslado de las mercancías adquiridas.

124 Ter.- Tratándose de establecimientos que expendan alimentos y bebidas, queda prohibido proporcionar a los consumidores popotes y contenedores de poliestireno expandido.

124. Cuater.- La utilización de bolsas de plástico y popotes será permitida cuando estos sean elaborados con materiales provenientes de recursos renovables, y cuya principal característica sea la biodegradación en un término no mayor a diez años.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el 01 de enero del 2020, para lo cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Respecto de la vigencia de lo dispuesto en los artículos 124 bis y 124 ter, esta será aplicable una vez publicados los criterios, lineamientos y normas técnicas ecológicas ambientales que el Estado emita respecto de la producción y consumo sustentable de productos plásticos incluyendo popotes y poliestireno expandido.

TERCERO.- En cuanto a las sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 124 bis y 124 ter, éstas serán establecidas una vez que el Gobierno del Estado emita los criterios, lineamientos y normas técnicas ecológicas ambientales respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprobó por unanimidad la reforma a la fracción I del artículo 53 y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter Y 124 Cuater del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

C. LIC. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos
(Rúbrica)

X
A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

LIC. MARÍA TERESA DE JESÚS ROMO CASTILLÓN
Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos
(Rúbrica)

X
A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

LIC. LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos
(Rúbrica)

X
A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



LIC. JUANA LIDIA TORRESVALDÉS
Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos
(Rúbrica)

X
A FAVOR

ABSTENCIÓN EN CONTRA

DR. MARCO ANTONIO FUENTES LÓPEZ
Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos
(Rúbrica)

X
A FAVOR

ABSTENCIÓN EN CONTRA

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 130/21/19

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia, la reforma a la fracción I del artículo 53 y la adición de los artículos 124 Bis, 124 Ter Y 124 Quáter del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los
derechos humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"**



CERT. 1921/2019

LIC DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1604/20/2019, de fecha 29 de agosto del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **6.1).** Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la construcción de oficinas en Los González...

.....
Acto continuo, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **SEXTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **6.1).** Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la construcción de oficinas en Los González; **6.2).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, para lotificación de 18 lotes, para el predio ubicado en la parte sur de la calle Benemérito de las Américas; **6.3).** Cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional Multifamiliar Vertical H-2, para la construcción de 9 departamentos, en el predio ubicado en calle Maximino Flores esquina con calle José Ángel Siller Rodríguez en Los González de Abajo; **6.4).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de estética, venta de ropa, calzado y accesorios, para el predio ubicado en el fraccionamiento Residencial Los Pinos; **6.5).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de estética con casa habitación, ubicado en el fraccionamiento Valle Real; **6.6).** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de bodega de productos no perecederos, ubicado en la colonia Provienda; **6.7).** Cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio y Densidad Habitacional Muy Baja H-1 a

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**